

0141-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiuno minutos del cinco de junio de dos mil veintiseis.

Diligencias de prueba para mejor resolver relacionadas con el proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO, en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0126-DRPP-2026 de las trece horas con treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiseis, este Departamento de Registro le indicó al partido **PUEBLO UNIDO** que, con respecto a la asamblea celebrada en fecha dieciséis de mayo del año en curso, en el cantón de Santa Ana, provincia de San José, se disponía *-como prueba para mejor resolver-* que, el partido Pueblo Unido, presentara ante este Registro Electoral el acta de la asamblea del cantón y provincia de cita, que comprendiera adicionalmente: *1- Dirección exacta del lugar donde se llevó a cabo la asamblea. 2- Hora de inicio y finalización de la actividad partidaria, 3- Lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, 4- Nombre y cantidad de votos recibidos (a favor, en contra, nulos) para cada una de las personas electas dentro de la asamblea, 5- Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (pública o secreta)*, requerimiento que debería presentarse ante estos Organismos en el plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del auto de cita n.º 0126-DRPP-2026.

Según oficio PU-012-2026 de fecha primero de junio de dos mil veintiseis, remitido en misma fecha a la cuenta oficial de correo de esta Administración Electoral, mediante el cual la señora María del Milagro Solís Aguilar, en su calidad de secretaria general del Comité Ejecutivo Superior del partido Pueblo Unido, presenta el acta previamente solicitada cumpliendo con los siguientes puntos: *2- Hora de inicio y finalización de la actividad partidaria, 5- Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (pública o secreta)*, quedando inconsistentes los puntos 1, 3 y 4 con respecto a la dirección exacta del lugar donde se llevó a cabo la asamblea, la presentación de la lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar válidamente y nombre y cantidad de votos recibidos (a favor, en contra, nulos) para cada una de las personas electas dentro de la asamblea.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la agrupación política que, para proceder con la acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea de marras, deberán

necesariamente cumplir con los puntos faltantes previamente mencionados, en el plazo improrrogable de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese.



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 01232-1234-2026